

INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017.**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA
INVITACIÓN PÚBLICA**



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, CINCO (05) DE ABRIL DE 2017.**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017.**

Tunja, Cinco (05) de abril de 2017.

Señores
PREVISORA SEGUROS.

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

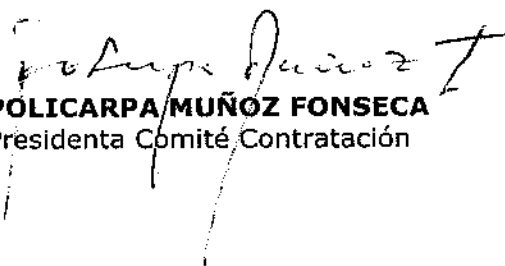
OBSERVACIONES 1. SUBSANACION DE CARÁCTER JURIDICO.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones al informe de evaluación suscrito por el Jefe Dirección Jurídica.

OBSERVACIÓN No. 2,3,4,5. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta suscrito por el comité técnico evaluador.

Cordialmente,



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON.
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017.**

Tunja, Cinco (05) de abril de 2017.

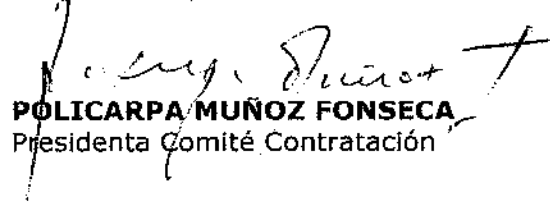
Señores
AXA COLPATRIA.

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES, OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el Comité Técnico Evaluador.

Cordialmente,



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Secretario Comité de Contratación

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2017.
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y
OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017.**

Tunja, Cinco (05) de abril de 2017.

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas en el correo bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIONES 1. OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

La respuesta se otorga según lo dispuesto en el escrito adjunto de respuesta a observaciones suscrito por el comité técnico evaluador.

Cordialmente,



POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité Contratación



JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Secretario Comité de Contratación

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

PUNTAJE TOTAL

RAMO	LA PREVISORA S.A	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	UT SOLIDARIA QBE
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos	Puntos	Puntos
GRUPO UNICO	820,12	912,47	877,52

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR:



Jónis Cortina

UNIVERSIDAD PEDAGOGIA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Consolidado Programa

CONSOLIDADO GRUPO UNICO

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		531,38
Mayor Vigencia	263,60	
Menores Deducibles	267,78	
FACTOR DE CALIDAD		188,74
Clausula y/o Condiciones		
Complementarias Calificables	88,74	
Atención y Tramite de Sinistros	100,00	
Apoyo a la industria Nacional - Ley 816 de 2003		100,00
TOTAL		820,12

LA PREVISORA S.A									
Todo Riesgo Daño Material	Manejo Global Entidades Publicas	Automóviles	RCE	RCSP	RC PROFESIONAL	RC CONTRACTUAL	VIDA DOCENTES	VIDA TRABAJADORES	
263,68	263,60	263,60	263,60	263,60	263,60	263,60	263,60	263,60	
260,00	170,00	300,00	240,00	300,00	260,00	300,00	300,00	300,00	
200,00	131,00	0,00	130,00	87,67	0,00	150,00	50,00	50,00	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
813,68	764,60	783,60	833,60	851,27	713,60	813,60	813,60	813,60	

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		593,78
Mayor Vigencia	300,00	
Menores Deducibles	293,78	
FACTOR DE CALIDAD		218,69
Clausula y/o Condiciones		
Complementarias Calificables	118,69	
Atención y Tramite de Sinistros	100,00	
Apoyo a la industria Nacional - Ley 816 de 2003		100,00
TOTAL		812,47

UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS									
Todo Riesgo Daño Material	Manejo Global Entidades Publicas	Automóviles	RCE	RCSP	RC PROFESIONAL	RC CONTRACTUAL	VIDA DOCENTES	VIDA TRABAJADORES	
300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
284,00	280,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
200,00	168,25	190,00	200,00	170,00	200,00	0,00	0,00	0,00	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
984,00	948,25	930,00	1.000,00	970,00	1.000,00	800,00	800,00	800,00	

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONOMICO		588,89
Mayor Vigencia	300,00	
Menores Deducibles	288,89	
FACTOR DE CALIDAD		188,63
Clausula y/o Condiciones		
Complementarias Calificables	88,63	
Atención y Tramite de Sinistros	100,00	
Apoyo a la industria Nacional - Ley 816 de 2003		100,00
TOTAL		877,52

UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA - QBE SEGUROS S.A									
Todo Riesgo Daño Material	Manejo Global Entidades Publicas	Automóviles	RCE	RCSP	RC PROFESIONAL	RC CONTRACTUAL	VIDA DOCENTES	VIDA TRABAJADORES	
300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
280,00	280,00	300,00	240,00	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00	
170,00	0,00	0,00	47,71	180,00	0,00	0,00	200,00	200,00	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
950,00	780,00	800,00	787,71	980,00	800,00	800,00	1.000,00	1.000,00	

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Evaluación de mayor vigencia - primas 300 puntos

RAMO	LA PREVISORA S.A				UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS				UT SOLIDARIA - QBE SEGUROS S.A			
	Prima Total (incluye IVA)	Vigencia en días	Puntos		Prima Total (incluye IVA)	Vigencia en días	Puntos		Prima Total (incluye IVA)	Vigencia en días	Puntos	
GRUPO DE PÓLIZAS												
Todo Riesgo Daño Material	\$ 401.607.114	392	263,68		\$ 260.373.330	446	300,00		\$ 315.314.491	446	300,00	
Manejo Global Entidades Publicas	\$ 42.174.904	392	263,68		\$ 84.049.586	446	300,00		\$ 43.622.466	446	300,00	
Automóviles	\$ 108.831.701	392	263,68		\$ 89.079.592	446	300,00		\$ 74.579.559	446	300,00	
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 9.713.008	392	263,68		\$ 8.579.085	446	300,00		\$ 5.816.329	446	300,00	
Responsabilidad Civil Servidores Publicos	\$ 127.802.740	392	263,68		\$ 124.411.272	446	300,00		\$ 58.163.288	446	300,00	
Responsabilidad Civil Profesional	\$ 9.998.059	392	263,68		\$ 69.577.833	446	300,00		\$ 15.362.957	446	300,00	
Responsabilidad Civil Contractual	\$ 10.789.700	392	263,68		\$ 23.265.315	446	300,00		\$ 3.808.000	446	300,00	
Vida Docentes	\$ 363.435.508	392	263,68		\$ 417.677.377	446	300,00		\$ 556.903.170	446	300,00	
Vida Trabajadores	\$ 11.727.873	392	263,68		\$ 8.602.441	446	300,00		\$ 12.803.255	446	300,00	
Seguro Obligatorio	\$ 12.751.384	392	263,68		\$ 13.376.550	446	300,00		\$ 13.453.650	446	300,00	
TOTAL	\$ 1.088.831.891				\$ 1.099.992.381				\$ 1.099.827.165			

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

EVALUACIÓN DEDUCIBLES 300 PUNTOS

DEDUCIBLES PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

2. Deducibles		OFERENTES				
Tablas de calificación		LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI:	60 Puntos					
b) HIACCOP, AMIT, SABOTAJE Y TERRORISMO	60 Puntos					
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE	60 Puntos					
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTÁTILES	30 Puntos					
e) DEMAS EVENTOS EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	30 Puntos					
f) ROTURA DE MAQUINARIA	30 Puntos					
g) DEMAS EVENTOS	30 Puntos					
TOTAL PUNTOS:	300 Puntos					
a) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO, TSUNAMI (sin mínimo)	60 puntos					
Evaluación de Porcentaje:	(60 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la pérdida indemnizable					
Sin deducible	60 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	50 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	50	1% Del valor asegurable sin mínimo	40,00	1% Del valor asegurable sin mínimo
Superior a 1%	Se rechaza la oferta					
RANGO DE DEDUCIBLE	Sobre el valor asegurado o asegurable del bien afectado					
Sin deducible	60 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	40 Puntos					
Superior a 1%	Se rechaza la oferta					
b) HIACCOP, AMIT (INCLUYENDO SABOTAJE Y TERRORISMO (sin mínimo)	60 puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	60 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	50 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	50	Sin Deducible	60,00	Sin Deducible
Superior a 1%	Se rechaza la oferta					
c) HURTO CALIFICADO Y HURTO SIMPLE	60 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable:						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	40 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	30 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	30	Sin Deducible	40,00	Sin Deducible
Superior a 1%	Se rechaza la oferta					
Evaluación de Mínimo: En salarios mínimos mensuales legales vigentes						
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					

Sin deducible	20 Puntos	Sin Mínimo	20		Sin Mínimo	20
Superior a 0 y hasta 0.5 SMMLV	10 Puntos			Mínimo 0.5 smmlv		10,00
Superior a 0.5 y hasta 1 SMMLV	8 Puntos					
Superior a 1 SMMLV						
d) EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.	(20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	20 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	15		Sin Deducible	20
Superior a 1%						
Evaluación de Mínimo: En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	(10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	10 Puntos	Sin Mínimo	10		Sin Mínimo	10
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos			Mínimo 1 smmlv		7,00
Superior a 1 SMMLV						
e) DEMÁS EVENTOS: EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTRONICO: EXCEPTO celulares, beepers, avances, calculadoras, computadoras de bolsillo, radios de comunicación, grabadoras, a los cuales no se acepta aplicación de deducibles	30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.	(20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	20 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	15		Sin Deducible	20
Superior a 1%						
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	(10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	10 Puntos	Sin Mínimo	10		Sin deducible	10
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos					
Superior a 1 SMMLV						
f) ROTURA DE MAQUINARIA	30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.	(20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	20 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	15		Sin Deducible	20,00
Superior a 1%						
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	(10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	10 Puntos	Sin Mínimo	10		Sin deducible	10
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos					
Superior a 1 SMMLV						
g) ROTURA DE MAQUINARIA	30 Puntos					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable.	(20 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	20 Puntos					
Superior a 0% y hasta 1%	15 Puntos	1% Del valor de la pérdida mínimo 0 SMMLV	15		Sin Deducible	20,00
Superior a 1%						
Evaluación de Mínimo: Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	(10 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje					
Sin deducible	10 Puntos	Sin Mínimo	10		Sin Deducible	10,00
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	7 Puntos					
Superior a 1 SMMLV						

DEDUCIBLES PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEDUCIBLES		OFERENTES				
Tablas de calificación		LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE
a) Parquesiderca	100 Puntos					
b) Demás Eventos	200 Puntos					
Total	300 Puntos					
Las propuestas que contemplen deducible para Gastos Médicos, serán objeto de rechazo en esta póliza.						
a) Parquesiderca (100 puntos)						
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable (70 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE						
Sin deducible	Puntaje					
Superior a 0% y hasta 1%	70 Puntos			0% sobre el valor de la pérdida	70	
Superior a 1%	60 Puntos	Se otorga 1%	60	Se otorga 1%	60	
Superior a 1 SMMLV	Se rechaza la oferta					
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (30 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE						
Sin deducible	Puntaje					
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos	Sin Mínimo	30,00	Sin Mínimo	30,00	Sin Mínimo
Superior a 1 SMMLV	20 Puntos					
b) Demás Eventos	Se rechaza la oferta					
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable (150 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE						
Sin deducible	Puntaje					
Superior a 0% y hasta 1%	150 Puntos			0% sobre el valor de la pérdida	150	
Superior a 1%	100 Puntos	Se otorga 1%	100	Se otorga 1%	100	
Superior a 1 SMMLV	Se rechaza la oferta					
Evaluación de Mínimo: En SMMLV (50 Puntos)						
RANGO DE DEDUCIBLE						
Sin deducible	Puntaje					
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	50 Puntos	Sin Mínimo	50,00	Sin Mínimo	50,00	Sin Mínimo
Superior a 1 SMMLV	30 Puntos					
Superior a 1 SMMLV	10 Puntos					
TOTAL RCE			240,00		300,00	240,00

DEDUCIBLES PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES

DEDUCIBLES		OFERENTES			
Tablas de calificación	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE
Evaluación de Porcentaje sobre el valor de la pérdida indemnizable..... (70 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE					
Sin deducible	150 Puntos				
Superior a 0% y hasta 1%	100Puntos	100	1% sobre el valor de la pérdida	100	1% sobre el valor de la pérdida
Superior a 1%	Se rechaza la oferta				
Evaluación de Mínimo: En SMMLV					
RANGO DE DEDUCIBLE					
Sin deducible	150 Puntos	150,00			
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	100Puntos		1 SMMLV	100	1 SMMLV
Superior a 1 SMMLV	Se rechaza la oferta				
TOTAL PCE		250,00		200,00	200,00

DEDUCIBLES PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.					
---	--	--	--	--	--

DEDUCIBLES PÓLIZAS DE VIDA GRUPO

Teniendo en cuenta que este seguro establece como cobertura básica el amparo de no aplicación de deducible, la propuesta que contemple deducible será objeto de rechazo en esta póliza.					
---	--	--	--	--	--

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OFERENTES							
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y CBE	Puntaje
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS Condiciones Complementarias de:							
Costos para reproducción de documentos. Sublímite \$1.500.000.000.	10	SI	10	Se otorga sublímite adicional de \$1.000.000.000	10	No se Otorga	0,00
Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$1.000.000.000 (Eso es el exceso de \$1.500.000.000 del básico), hasta \$2.500.000.000.							
Sublímite de cobertura para gastos para reinstalación de software, como consecuencia de la pérdida o sustracción de la póliza.	20	SI	20	Se otorga sublímite adicional de \$100.000.000	20,00	No se Otorga	0,00
Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$200.000.000 del básico), hasta \$300.000.000.							
Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje). La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:	40	SI	40	Se otorga sublímite adicional de \$10.000.000	40	Se otorga sublímite adicional de \$10.000.000	40
El proponente debe ofrecer un límite adicional al básico obligatorio, de máximo \$10.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de las deducibles a cargo del límite ofrecido, hasta agotar el mismo.							
Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los siniestros correspondientes.							
Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, cuarenta (40) puntos, o la propuesta que ofrezca el mayor límite adicional al básico obligatorio, (hasta el monto de \$10.000.000), y a las demás en forma proporcional y ascendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas de la subcondición cero (0) pagará.							
Se otorga sublímite adicional de \$10.000.000.							
Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000.000 (Esto es el exceso de \$50.000.000 del básico), hasta \$100.000.000.	30	SI	30	Se otorga sublímite adicional de \$50.000.000	30,00	Se otorga sublímite adicional de \$100.000.000	30,00
Cobertura para riesgos de Influxencia Atmosférica: Queda convenido que bajo la presente póliza se entenderán las pérdidas y daños generados por influencia atmosférica, entre otros, vientos, huracanes, inundación, nieve, rayo y demás fenómenos similares de la naturaleza, para bienes que se encuentren al aire libre o en edificios que no estén completamente cerrados, siempre y cuando estén diseñados para estar u operar en estas condiciones.	10	SI	10	Se otorga	10	Se otorga	10
El máximo puntaje se otorgará a la propuesta que la presente con igual texto al indicado. El ofrenda que la entidad no califique, se le calificará como cero (0) puntos.							
Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:							
El proponente debe ofrecer un límite adicional al básico de máximo de \$150.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje. La aseguradora indemnizará los montos de las deducibles a cargo del límite ofrecido, hasta agotar el mismo.							
Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje, en su caso objeto de la calificación.							
Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, cincuenta (50) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (hasta el monto de \$150.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignará cero (0) puntos.							
Se otorga sublímite adicional de \$150.000.000.							
Se califica el término de operación. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta dos (2) meses (Eso es el exceso de seis (6) meses del básico) hasta ocho (8) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Eso es el exceso de \$100.000.000 del básico) hasta \$150.000.000.	40	SI	40	Se otorga un término adicional de 2 meses y un sublímite de \$50.000.000	40,00	Se otorga un término adicional de 2 meses y un sublímite de \$50.000.000	40,00
TOTAL IRDM	200,00		200,00		200,00		170,00

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES PÚBLICAS**

OFERENTES							
Condición	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	Puntaje
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	25	NO	0,00	Se otorga limite adicional de \$305.000.000	25,00	No se otorga	0,00
Limite asegurado adicional para la cobertura de pérdidas causadas por empleados o servidores no identificados Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado en porcentaje, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga limite adicional, hasta el 100% de la suma asegurada de la póliza, sin excederlo	10,00	Se otorga hasta el 100% del limite asegurado incluido en el básico	10,00	No se otorga	0,00
Limite asegurado adicional para la cobertura de Pérdidas Causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, el mayor límite asegurado en porcentaje, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga limite adicional, hasta el 100% de la suma asegurada de la póliza, sin excederlo	10,00	Se otorga hasta el 100% del limite asegurado incluido en el básico	10,00	No se otorga	0,00
Pago de reclamos con base en la determinación de responsabilidad de empleados del asegurado en la investigación administrativa, sin necesidad de fallo o de responsabilidad fiscal. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	Se otorga, siempre y cuando las pruebas permitan evidenciar que el perjuicio fue causado por uno o varios empleados del asegurado, se debe demostrar la apertura del proceso legal, se debe presentar acta de inicio de la investigación e instruar denuncia penal en contra del Empleado	10,00	Se otorga	10,00	No se otorga	0,00
Apropiación de bienes por parte de empleados del asegurado, al amparo de situaciones creadas por los siguientes eventos: *Incendio, Explosión, AMIT Y AMCCOPP incluido Terrorismo, Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza y Actos de Autoridad. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	10	NO	0,00	Se otorga	10,00	No se otorga	0,00
Gastos adicionales. Se califica con el máximo puntaje al mayor porcentaje adicional al básico ofrecido, los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga limite adicional, del 10% sin exceder el 100% de los gastos demostrados	1,00	Se otorga hasta el 100% de los gastos demostrados incluido el básico	10,00	No se otorga	0,00
Bono de retorno por experiencia sinistral (B). La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula: B = 0.13 (0.8 P - S) Donde: B = Bonificación de retorno por experiencia sinistral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Sinistros que afecten la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.	15	NO	0	Se otorga X = 0,06	15	No se otorga	0,00

<p>Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado. Queda entendido que en caso de siniestro, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	10	NO	0	No se otorga	0	No se otorga	0.00
<p>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez con cobro de prima adicional a prorrata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	30	SI	30	Se otorga	30	No se otorga	0.00
<p>Protección de depósitos bancarios hasta el 100% del límite asegurado. Cubre las pérdidas de dinero que el asegurado tenga depositado en sus cuentas corrientes o de ahorro en entidades bancarias o financieras (incluidos sus respectivos intereses), que se deba a falsificación o adulteración de un cheque, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier otra clase de título valor que el banco o entidad financiera presuma que ha sido firmado, endosado o avalado por el asegurado o por una persona que obre en su nombre o representación y que el banco o entidad financiera compruebe que no es responsable por dicho pago, incluyendo: * Cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre de la Entidad pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona. * Cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción de la Entidad o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de ésta que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró. * Y, Cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por la Entidad, resultare endosado y cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquel a quien se debía hacer el pago. Para efectos de esta cobertura, las firmas estampadas por medios mecánicos, se considerarán como firmas autógrafas. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una escala de tres.</p>	40	SI AL 100% DEL LIMITE ASEGURADO	40	Se otorga hasta el 100% del límite asegurado	40	No se otorga	0.00
<p>Faltantes de inventario: El oferente ofrecerá la cobertura para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este seguro, mínimo 2% del límite asegurado. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una escala de tres.</p>	30	Se otorga hasta el 10% del límite asegurado	30	Se otorga hasta el 2,75% del límite asegurado	8,25	No se otorga	0.00
<p>TOTAL MANEJO utilizando una escala de tres.</p>	200,00		131,00		169,25		0,00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
SEGURO DE AUTOMOVILES

CONDICIONES		OFERENTES				Puntaje	
Condición	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	Puntaje
<p>Condiciones Complementarias</p> <p>Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA (para todos).</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$50.000.000 / \$50.000.000 / \$100.000.000, O Límite único Combinado de \$150.000.000 se le asignarán 15 puntos.</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000, O Límite único Combinado de \$300.000.000 se le asignarán 20 puntos.</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$150.000.000 / \$150.000.000 / \$300.000.000, O Límite único Combinado de \$450.000.000 se le asignarán 25 puntos.</p> <p>Al proponente que no otorgue ninguno de los límites antes indicados se calificará con cero (0) puntos.</p> <p>Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA (para vehículos diferentes a motos)</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$50.000.000 / \$50.000.000 / \$100.000.000, O Límite único Combinado de \$150.000.000 se le asignarán 15 puntos.</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000, O Límite único Combinado de \$300.000.000 se le asignarán 20 puntos.</p> <p>Al proponente que ofrezca límite de \$150.000.000 / \$150.000.000 / \$300.000.000, O Límite único Combinado de \$450.000.000 se le asignarán 25 puntos.</p> <p>Al proponente que no otorgue ninguno de los límites antes indicados se calificará con cero (0) puntos.</p> <p>Checamiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en acceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de los eventos y/o daños, una vez agotado el monto básico.</p> <p>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 20% del límite básico asegurado del evento de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$200.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje se calificarán con cero (0) puntos.</p> <p>Checamiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en acceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de los eventos y/o daños, una vez agotado el monto básico.</p> <p>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 20% del límite básico asegurado del evento de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$200.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje se calificarán con cero (0) puntos.</p>	200 Puntos	NO	0	Se otorga límite adicional de \$50.000.000 y límite único combinado de \$150.000.000	15	No se otorga	0
<p>Checamiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en acceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de los eventos y/o daños, una vez agotado el monto básico.</p> <p>- El oferente debe registrar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 20% del límite básico asegurado del evento de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$200.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor o porcentaje adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor o porcentaje adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje se calificarán con cero (0) puntos.</p> <p>Checamiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en acceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de los eventos y/o daños, una vez agotado el monto básico.</p> <p>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 20% del límite básico asegurado del evento de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$200.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje se calificarán con cero (0) puntos.</p>	40	NO	0	Se otorga límite adicional de \$250.000.000	40	No se otorga	0
<p>Checamiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en acceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de los eventos y/o daños, una vez agotado el monto básico.</p> <p>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 20% del límite básico asegurado del evento de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$200.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje se calificarán con cero (0) puntos.</p> <p>Checamiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima)</p> <p>Para acceder a la asignación de puntaje, el oferente debe presentar propuesta para esta condición, bajo los siguientes términos:</p> <p>- El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de los eventos y/o daños, una vez agotado el monto básico.</p> <p>- El oferente debe señalar en forma expresa el valor y/o porcentaje adicional ofrecido, en pesos colombianos.</p> <p>La calificación de las propuestas que ofrezcan esta condición se realizará así:</p> <p>- El máximo valor adicional a calificar es hasta el equivalente al 20% del límite básico asegurado del evento de responsabilidad civil extracontractual, aplicable para lesiones o muerte a dos (2) o más personas, es decir, se califica hasta \$200.000.000, adicional al básico.</p> <p>- Al proponente que ofrezca el mayor valor adicional, hasta el límite antes indicado, se le asignará el máximo puntaje establecido para esta condición, a los demás se les calificará de manera inversa proporcional.</p> <p>- Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje se calificarán con cero (0) puntos.</p>	30	NO	0	Se otorga límite adicional de \$250.000.000	30	No se otorga	0
TOTAL AUTOMOVILES	200,00		0,00		130,00		0,00

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

OPERERTES						
Condición	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	20	NO	0,00	Se otorga un límite adicional de \$1.050.000.000	20,00	No Se otorga
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento. Los demás obtendrán el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	50	NO	0,00	Se otorga hasta (1) vez en adición al básico con cobro de prima	50,00	No Se otorga
Responsabilidad civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite de cobertura en este campo (No menor a \$300.000.000). Los demás límites puntuarán de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga 100%	20	Se otorga \$1.050.000.000 incluido el básico	20,00	Se otorga sublímite de \$300.000.000
Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	Se otorga 100%	20	Se otorga \$1.550.000.000 incluido el básico	20,00	No Se otorga
Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Sucesoristas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	15	Se otorga 100%	15	Se otorga \$1.550.000.000 incluido el básico	15,00	No Se otorga
Sublímite de Responsabilidad Civil Parquederos y predios del asegurado. Incluyendo Daño, Furtivo y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga 100%	10	Se otorga hasta \$395.000.000 evento y \$1.550.000.000 vigencia incluido el básico	10,00	No Se otorga
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga 100%	10	Se otorga hasta \$105.000.000 persona / evento y \$1.550.000.000 vigencia incluido el básico	10,00	No Se otorga
Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga 100%	10	Se otorga hasta \$35.000.000 por evento y \$105.000.000 por vigencia incluido el básico	10,00	Se otorga sublimitado a \$50.000.000 por evento y \$100.000.000 por vigencia
Sublímite de Responsabilidad civil Patronal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	10	Se otorga 100%	10	Se otorga hasta \$1.550.000.000 incluido el básico	10,00	No Se otorga
Costos de cualquier clase de caución judicial. Se contempla bajo esta cláusula el cumplimiento de valores de los edictos o fianzas requeridas para hacer frente a las acciones judiciales derivadas de procesos que se iniciaren en razón a cualquier reclamo producido en ejercicio normal de sus operaciones y que se encuentre amparado bajo la presente póliza, o para levantar embargos, secuestros, decretos, en los correspondientes procesos. La aseguradora no está obligada a cubrir.	20	SI	20	Se otorga con límite de \$305.000.000 evento / vigencia	20,00	Se otorga sublimitado al 1% del valor asegurado total de la póliza
Cláusula de limitación de la aprobación del riesgo y limitación de los efectos de las garantías. No obstante lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza, se establece que en caso de siniestro, la Aseguradora solo podrá incurrir la aprobación. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje definido. La negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	15	SI	15	Se otorga	15,00	Se otorga
TOTAL RCE	200,00		130,00		200,00	47,71

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS**

		OFERENTES						
		Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	Puntaje
CÓNDICIONES COMPLEMENTARIAS (OPCIONALES)								
<ul style="list-style-type: none"> • Clausula de Cobertura de procesos iniciados en vigencia de la póliza por decisiones de gestión adoptadas durante el periodo de retroactividad contratado, que hayan sido debatidas en procesos previos al inicio de la vigencia contratada, considerando un solo siniestro la reclamación o serie de reclamaciones debidas a un mismo acto incorrecto o serie relacionada de actos incorrectos, con independencia del número de reclamantes, investigaciones formuladas o de funcionarios asegurados intervinientes y responsables. Bajo esta clausula queda expresamente convenido que se cubren los gastos de defensa y demás amparos procedentes cuando ellos se causen en procesos iniciados y notificados por primera vez en vigencia de la póliza, siempre que estos se hubiesen originado en decisiones de gestión adoptadas en el periodo de retroactividad contratado y aunque tales decisiones hayan sido debatidas en otros procesos adelantados por otras autoridades con anterioridad a la vigencia. • Ofrecimiento de limite adicional al básico, exigido para el amparo de Perjuicios o deterioros patrimoniales, sin cobro de prima. • No ofrecimiento de limite adicional. • Ofrecimiento de limite de \$100.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$150.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$200.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$250.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$300.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de sublimite adicional al básico, exigido para el amparo de Gastos de Defensa, sin cobro de prima. • No ofrecimiento de sublimite adicional. • Ofrecimiento de limite de \$85.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$100.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$120.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$130.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$150.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de sublimites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos para cada uno de los procesos y etapas, sin cobro de prima adicional. • No ofrecimiento de limite adicional. • Ofrecimiento de limite de \$100.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$150.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$200.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$250.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. • Ofrecimiento de limite de \$300.000.000 ADICIONAL AL basico exigido. 		20	NO	0	SE OTORGA	20	SE OTORGA	20
		20	Se ofrecen \$200,000,000 Adicionales	10	Se ofrecen \$300,000,000 Adicionales	20	SE OTORGA \$300,000,000	20
		20	Se ofrecen \$160,000,000 Adicionales	20	Se ofrecen \$150,000,000 Adicionales	20	SE OTORGA \$150,000,000	20
		20	NO	0	NO SE OTORGA	0	SE OTORGA \$300,000,000	20

<p>• Análisis de Gastos de Defensa, se califica el ofrecimiento de porcentaje adicional al básico exigido.</p> <p>• No ofrecimiento de porcentaje adicional básico exigido. 0 Puntos</p> <p>• Ofrecimiento de porcentaje del 10% ADICIONAL AL básico exigido. 1 Puntos</p> <p>• Ofrecimiento de porcentaje del 20% ADICIONAL AL básico exigido. 5 Puntos</p> <p>• Ofrecimiento de porcentaje del 30% ADICIONAL AL básico exigido. 10 Puntos</p> <p>• Ofrecimiento de porcentaje del 40% ADICIONAL AL básico exigido. 15 Puntos</p> <p>• Ofrecimiento de porcentaje del 50% ADICIONAL AL básico exigido. 20 Puntos</p> <p>• Clausula de Descuento por Buena Experiencia</p> <p>• Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgara a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al ____ (%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula y condiciones:</p> <p>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</p> <p>* (TPF) Total primas facturadas en el periodo anual Causado</p> <p>* (SI) siniestros incurridos del periodo anual Causado (Pagados + Pendientes)</p> <p>* (IBNR) (10% de los siniestros incurridos)</p> <p>* (20% de TPF) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)</p> <p>A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación ofrecido en este proceso y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor de la UNIVERSIDAD</p> <p>La liquidación de la bonificación se realizará por periodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prorrogas, estos periodos también serán objeto de liquidación en forma independiente</p> <p>De igual forma se acuerda que la aseguradora presentara a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los periodos para los cuales aplica la bonificación. La Compañía se compromete a realizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>• La oferta de esta cláusula debe contemplar los terminos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p> <p>• Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignaran 30 puntos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</p> <p>Extensión de la Aplicación de la Clausula de Descuento por Buena Experiencia</p> <p>Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Clausula de Bonificación por Experiencia sinestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prorroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p> <p>• Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, máximo hasta doce (12) meses adicionales al periodo establecido como básico.</p> <p>• Revocación de la póliza. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de ciento veinte (120) días en total (Incluido termino básico y adicional).</p>	<p>20</p> <p>Se ofrece 10% Adicional</p> <p>20</p>	<p>1</p> <p>Se otorga un porcentaje adicional del 50%</p> <p>20</p>	<p>SE OTORGA 50%</p> <p>20</p>	<p>20</p>
<p>Se otorga un porcentaje del 66% aplicable sobre la formula descrita sin sujetar el mismo a la renovación y/o prorroga de la póliza con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar</p> <p>Si se otorga el 2%</p> <p>8,67</p> <p>20</p>	<p>20</p> <p>NO SE OTORGA</p> <p>20</p>	<p>20</p> <p>20</p>	<p>SE OTORGA</p> <p>20</p>	<p>0</p> <p>20</p>
<p>Se otorga retroactividad del 01 de abril de 2015</p> <p>SI</p> <p>20</p>	<p>20</p> <p>20</p>	<p>20</p> <p>Se otorgan 12 meses adicionales</p> <p>20</p>	<p>SE OTORGA</p> <p>20</p>	<p>20</p> <p>Se otorga un termino de 120 dias en total</p> <p>20</p>

<p>* Extensión de cobertura. Se califica el término adicional al básico, hasta 36 meses (es decir, 12 meses adicionales al básico). Para acceder a asignación de puntaje, el ofrecimiento debe contemplar las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> El proponente deberá señalar en forma expresa el período adicional al básico que ofrece. El ofrecimiento debe contemplar los mismos términos señalados en la extensión de cobertura básica, incluido el cobro máximo del 50% de la prima anual ofrecida para este proceso (Es decir, en conjunto para los 36 meses del básico y el término adicional ofrecido). 	20	NO	0	Se otorgan 36 meses	20	SE OTORGA 12 MESES ADICIONALES	20
<p>* Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento de lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contratual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del límite básico general asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredite documental y legalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p> <p>No aplicación de control de siniestros, para reclamaciones que no superen los \$300.000.000. La compañía acepta expresamente la no aplicación o argumentación, en caso de siniestro, de condiciones que sujeten la atención o trámite de los reclamos a cumplimiento de requisitos o exigencia de los reaseguradores o cualquier otra relacionada con control de siniestros. De igual forma, queda acordado que las condiciones aplicables para las reclamaciones que superen el límite antes citado, deben ser previamente determinadas por la aseguradora y las mismas no podrán modificar los términos de las condiciones técnicas mínimas habilitantes y/o complementarias ofrecidas; en caso de que generen alguna modificación, condicionamiento y/o restricción, éstas no podrán ser aplicadas y el oferente con la presentación e la oferta este compromiso.</p>	10	SI	10	NO SE OTORGA	0	SE OTORGA	10
<p>TOTAL RC SERVIDORES PUBLICOS</p>	2000,00		87,37		170,00		180,00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	OFERENTES						Puntaje
	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor limite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	100	NO	0,00	Se otorga un limite adicional de \$65.570.750	100,00	No se otorga	0,00
Restablecimiento automático del limite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor numero de veces de restablecimiento, los demás obtendrán el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	100	NO	0,00	Se otorga hasta una (1) vez durante la vigencia con cobro de prima adicional	100,00	No se otorga	0,00
TOTAL TR-VALORES	200,00		0,00		200,00		0,00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS CON COBERTURA PARA LOS PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS:

1. Puntajes Condiciones Complementarias							
EVALUACIÓN DE CONDICIONES	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	Puntaje
Condición	Puntaje						
Limites adicionales al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	50	NO	0	NO SE OTORGA	0,00	NO SE OTORGA	0,00
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrán el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	150	SI	150,00	NO SE OTORGA	0,00	NO SE OTORGA	0,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	200		150,00		0,00		0,00

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE DE LA UPTC**

i. Puntajes Condiciones Complementarias							
EVALUACIÓN DE CONDICIONES	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	Puntaje
Gastos de traslado	50	No se otorga	0,00	No se otorga	0,00	Se otorga limitado a \$1,200,000	50,00
Reinta diaria por Hospitalización	50	Se \$60,000 diario max 90 días y 3 eventos por vigencia, desde el 3er día	50,00	No se otorga	0,00	Se otorga limitado a \$55,000 por persona	50,00
Auxilio economico para el pago de gastos educativos	50	No se otorga	0,00	No se otorga	0,00	Se otorga en un solo instalamento limitado a \$350,000	50,00
Otros	50	No se otorga	0,00	No se otorga	0,00	Se otorga	50,00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	200		\$0,00		0,00		200,00

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

SEGURO DE VIDA GRUPO TRABAJADORES OFICIALES DE LA UPTC

1. Puntajes Condiciones Complementarias							
EVALUACIÓN DE CONDICIONES 300 puntos	Puntaje	LA PREVISORA S.A	Puntaje	UT MAPFRE COLOMBIA - AXA COLPATRIA Y LIBERTY SEGUROS	Puntaje	UT ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y QBE	Puntaje
Gastos de traslado	50	No se otorga	0.00	No se otorga	0.00	Se otorga limitado a \$1,200,000	50.00
Renta diaria por Hospitalización	50	Se \$100,000 diario max 90 días y 3 eventos por vigencia, dede el 3er día	50.00	No se otorga	0.00	Se otorga limitado a \$55,000 por persona	50.00
Auxilio economico para el pago de gastos educativos	50	No se otorga	0.00	No se otorga	0.00	Se otorga en un solo instalamiento limitado a \$350,000	50.00
Otros	50	No se otorga	0.00	No se otorga	0.00	Se otorga	50.00
Total Puntos - Condiciones Complementarias	200		50.00		0.00		200.00

RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN

1. LA PREVISORA S.A

No se acepta las observaciones al informe de evaluación 2,3,4 en razón a que la experiencia que se requirió hizo referencia a acreditar con mínimo 1 y máximo 3 certificaciones, la experiencia igual o superior al 100% del presupuesto oficial. No se estableció que la experiencia debería acreditarse frente a un ramo en específico, sino al objeto del contrato el cual es actividad aseguradora en cuanto a la expedición de pólizas.

Tal y como se indica en el pliego de condiciones ".....cuyo objeto sea equivalente al objeto de los presentes términos, Sobre suministro de pólizas de seguro terminados a partir del primero (1) enero 2010"

5. Mapfre axa colpatria y liberty No allegaron el anexo técnico de RC servidores Públicos

no acepta tal señalamiento ya que todos y cada uno de los proponentes incluso la Previsora aportaron la carta de aceptación de condiciones técnicas obligatorias formato 3 del pliego de condiciones, con lo cual se obligan a cumplir y ofertar lo exigido en estos formatos.

2. AXA COLPATRIA.

- CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS POLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑO MATERIAL

No se acepta la observación, toda vez que para obtener el puntaje el oferente debía manifestar su otorgamiento en las condiciones solicitadas en el anexo técnico, por lo que no necesariamente debía indicar el ofrecimiento adicional.

- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA DE TODO RIESGO DE DAÑO MATERIAL

Se acepta la observación, y el informe de evaluación será corregido en este aspecto

- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA DE MANEJO

Se acepta la observación, y el informe de evaluación será corregido en este aspecto

- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL

Se acepta la observación, y el informe de evaluación será corregido en este aspecto

- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PUBLICOS

No se acepta la observación, toda vez que el porcentaje ofrecido se encuentra dentro de los rangos solicitados como adicionales, por lo que se mantiene la calificación en este aspecto.

3. ASEGURADOR SOLIDRIA DE COLOMBIA

- RAMO DE AUTOMOVILES

No se acepta la observaciones, toda vez que el pliego fue claro al indicar lo siguiente:

Las propuestas que no ofrezcan valor adicional y/o no cumplan con las condiciones exigidas para acceder a la asignación de puntaje, se calificarán con cero (0) puntos.

Revisada nuevamente la oferta de la unión temporal encontramos que para las dos cláusulas no se ofrece un limite adicional por lo que no se hace acreedor al puntaje.

En cuanto a la calificación de deducibles , se acepta la observación lo cual será corregido en el informe de evaluación.

- Observaciones a la Oferta presentada por la unión temporal Mapfre Seguros – Axa
Colpatria – Liberty Seguros

- RAMO DE MANEJO

No se acepta la observación, toda vez que el porcentaje ofrecido se encuentra dentro del rango porcentaje y se entiende que es sin cobro de prima adicional por lo que se mantiene la calificación en este aspecto.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

- RAMO DE AUTOMOVILES

No se acepta la observación, toda vez que el porcentaje ofrecido se encuentra dentro de los rangos solicitados como adicionales y se entienden que son sin cobro de prima adicional por lo que se mantiene la calificación en este aspecto.

- RAMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS

No se acepta la observación, toda vez que la nota indicada por el oferente en esta clausula no va en detrimento ni desfavorece las condiciones de la misma. Por lo tanto se mantiene el informe de evaluación sin modificación.

- DEDUCIBLE OTORGADO PARA LA PÓLIZA DE MANEJO

No se acepta la observación toda vez que con la carta de aceptación de condiciones técnicas obligatorias formato 3 del pliego de condiciones el proponente se obliga a cumplir y ofertar los deducibles exigidos como obligatorios.

- OFERTA ECONOMICA

No se acepta la observación, toda vez que el pliego de condiciones en ninguno de sus apartes indico que para la evaluación de la oferta económica, la Entidad realizara cálculos y/o aproximaciones aritméticas, por los que este requisito se entendía cumplido con la presentación de la oferta económica la cual no sobre paso el presupuesto asignado por la Entidad.

- Observaciones a la Oferta presentada por la Previsora Compañía de Seguros S.A

No se acepta la observación toda vez que con la carta de aceptación de condiciones técnicas obligatorias formato 3 del pliego de condiciones el proponente se obliga a cumplir y ofertar los valores asegurados, deducibles y demás condiciones exigida como obligatorios.

Ninguna de las ofertas básicas (365 días) supera el presupuesto oficial, luego son ADMISIBLES, este requisito se entiende cumplido con la presentación de la oferta económica la cual no sobre paso el presupuesto asignado por la Entidad.

Comité técnico evaluador.

Doris Gloria Martinez Vaca
DORIS GLORIA MARTINEZ VACA.

William Ivan Cabiativa Piracun
WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN.



W W W . u p t c . e d u . c o

FOR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

CALIFICACION JURIDICA

Asunto: Invitación pública Nro. 002 de 2017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2017

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTRAS CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LA VIGENCIA 2017

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS	UNION TEMPORAL	LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2
	MAFRE	SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA NIT. 98170037-9	UNION TEMPORAL	UNION TEMPORAL
	AXA	COLPATRIA SEGUROS SA NIT.860002184-6	ASEGURADORA	ASEGURADORA
	LIBERTY	SEGUROS SA NIT. 860039988-0	SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
			NIT. 860524654-6	NIT. 860524654-6
			QBE SEGUROS SA NIT. 860002534-0	QBE SEGUROS SA NIT. 860002534-0

Jurídico Certificados de antecedentes.

El boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal

A pesar de que el oferente no aportó los documentos, la Universidad efectuó al momento de la evaluación la verificación y en los antecedentes de la procuraduría se reportaba "no existencia de número de identificación de consulta".

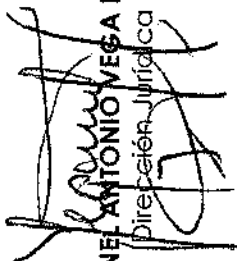
A la fecha se verifica nuevamente y se constata que no presenta antecedentes, ni la compañía, ni su representante legal. En consecuencia

CUMPLE

CONCLUSION:

1. La propuestas presentada por LA PREVISORA COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400-2, es jurídicamente ADMISIBLES.

Sin otro en particular.


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
 Dirección Jurídica

04 04 2017
 F. V. V. V.
 10:46 am.

Proyectó: Gina Barreto/Profesional

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 MULTICENTRO
 RESOLUCIÓN 3910 DE 2013-MEN

Avenida Central del Norte
 PBX 7405626 Tunja